

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.030/2020
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIRÉS.-----

--- Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MCG/UT/001/2022, signado por la ciudadana Gisela Martínez Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado citado al rubro; mediante el cual da respuesta a la determinación de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno.-----

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se procede a verificar la información contenida en el oficio de cuenta; en el que, la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado manifiesta que debido al cambio de administración, entre los archivos entregados por la autoridad saliente, no obra ningún expediente R.R.A.I.030/2020 emitido por el Consejo General del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

--- Por lo anterior, solicita copias fotostáticas del expediente y de la resolución emitidas dentro del expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I.030/2020, para darle el trámite correspondiente, autorizando a las licenciadas Leticia Vianey García Ruíz y Mirna Marlet Cruz Vásquez para que les sean entregadas dichas documentales.-----

--- En tal sentido, ha lugar lo solicitado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; en consecuencia, expídasele copias xerográficas simples de todo lo actuado dentro del presente Recurso de Revisión hasta la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, para que le sean entregadas, previa identificación ya sea a la Titular de la Unidad de Transparencia o a las personas autorizadas, asentado la razón respectiva de la entrega de la información.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por



los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número MCG/UT/001/2022, con sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 57, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, feneció el veintiocho de febrero de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la determinación citada en líneas que anteceden, más no su cabal cumplimiento.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número MCG/UT/001/2022, signado por la ciudadana Gisela Martínez Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** En aras de garantizar el debido proceso, ha lugar lo solicitado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; en tal sentido, expídasele copias xerográficas simples de todo lo actuado dentro del presente Recurso de Revisión hasta la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, para que le sean entregadas a la Titular de la Unidad de Transparencia o a las personas que autoriza en su escrito de cuenta, previa identificación oficial; debiendo constituirse en las oficinas de esta Secretaría General de Acuerdos, en un horario de diez a catorce horas; ante el personal habilitado que se designe, para la entrega de dichas documentales asentado la razón respectiva. -----

- - - **QUINTO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; debiendo hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida por la parte Recurrente en los términos establecidos en su solicitud de información, tal como le fue ordenado entregar en la resolución de fecha ya citada y le sea entregada a este, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **SEXTO.** Notifíquese la presente determinación al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, para su debida atención. - - - - -

- - - **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado. **C. Adriana Reyes Martínez.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.030/2020.

LAPM/cccj

Cxp. 30/2020

**DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
NÚMERO DE OFICIO: MCG/UT/001/2022.
ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN.**

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca; a 16 de febrero del 2022.

Con: 02 Anexos Certificados y -01- foje - Simple.

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DEL OAXACA.**



C. GISELA MARTÍNEZ PÉREZ, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, personalidad que debidamente acredito con copia certificada de mi nombramiento e Identificación Oficial expedidas por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, las cuales agrego a este oficio; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En virtud de la entrega recepción que con motivo del cambio de administraciones se realizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno en el H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, en donde se entregó a esta administración 2022- 2024, archivos dentro de los cuales no obra ningún expediente parte de este Órgano a nombre de [REDACTED] con número de expediente: R.R.A.I. 030/2020, para acreditar mi dicho anexo cuadernillo de copias certificadas por la Secretaria Municipal de este H. Ayuntamiento la cuales corresponden al ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPAL correspondiente al Área Jurídica del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad. Luego entonces me encuentro imposibilitada para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, como sujeto obligado.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE

Por otra parte esta Dirección se encuentra en la mejor disposición de dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno emitida por ese Órgano Garante de Acceso a la Información Pública; en atención a ello y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar de la manera más atenta y respetuosa se me expida copias fotostáticas de todo lo actuado, así como de la resolución correspondiente y que obran en el Recurso de Revisión numero R.R.A.I 030/2020 a nombre de [REDACTED] y dar seguimiento a dicho trámite. Autorizando para que en mi nombre y representación las reciba la LIC. LETICIA VIANEY GARCÍA RUIZ Y/O MIRNA MARLET CRUZ VÁSQUEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL NOMBRE DEL RECURRENTE

Por lo antes expuesto a Ustedes **CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO** ATENTAMENTE PIDO;

UNICO. - Se me tenga solicitando y expidan fotocopias de las constancias solicitadas para estar e posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**C. GISELA MARTÍNEZ PÉREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. Cuilápam de
Guerrero,
Dtto. Centro, Oax
2022-2024

**C. GISELA MARTÍNEZ PÉREZ
PRESENTE**

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, a 01 de enero de 2022.

**ORIGEN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: MCG/PM/072/2022
EXPEDIENTE: MCG/PM/NOMBRAMIENTO/72/2022
ASUNTO: Se expide nombramiento.**

COTEJADO

C. Prof. Javier Moreno Colmenares, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 68 fracciones, XXVII y XXXV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

NOMBRAMIENTO AL
CIUDADANO:

GISELA MARTÍNEZ PÉREZ

AL CARGO PÚBLICO DE:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL

**CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO,
OAXACA**

MUNICIPIO DE:

DEL PERIODO LEGAL

01 / ENERO / 2022 - 31 / DICIEMBRE / 2022

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**PRESIDENC
MUNICIPAL**

**PROF. JAVIER MORENO COLMENARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**